



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/12901/2021 ALCALDIA
Codi document: ASC15I01QY

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 20 de septiembre de 2021, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada por la asociación Rotary Club Vic-Osona en fecha 7 de septiembre de 2021, para que le sea concedida una subvención para la actividad "Il·lusions a taula", que consiste en una colaboración económica la edición especial solidaria 2021.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado c) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, dado que la actividad "Il·lusions a taula" tiene como objetivo financiar la edición especial solidaria 2021.

Dado que forma parte de los objetivos de esta alcaldía apoyar las políticas sociales de la ciudad. La asociación Rotary Club Vic-Osona forma parte de las numerosas entidades de la ciudad que trabajan para desarrollar proyectos sociales.

Dado que según el artículo 23 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.



Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 11 912 480000 Aportaciones y subvenciones varias, del presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que la asociación Rotary Club Vic-Osona declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por los se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a favor de Rotary Club Vic-Osona con NIF G60508173, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), destinada a financiar la actividad "Il·lusions a taula", que consiste en una colaboración económica en la edición especial solidaria 2021.

SEGUNDO. APROBAR las condiciones en las cuales queda sujeta esta subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la realización de la actividad "Il·lusions a taula" 2021.



2. El beneficiario deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo el día 15 de noviembre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Anexo A - Una memoria explicativa de la actividad subvencionada.
 - Anexo B - Relación de gastos de la actividad.
 - Anexo C - Relación de ingresos recibidos.
 - Documentos acreditativos de gasto de la totalidad de la actuación subvencionada, firmados por el presidente / secretario de la entidad.

La justificación se deberá presentar por medios telemáticos a través del Catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic, mediante los modelos normalizados de los anexos A, B y C.

3. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. El perceptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - a) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - d) El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
 - e) El beneficiario deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las



subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

5. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

TERCER. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de mil quinientos euros (1.500,00 €) con cargo a la aplicación 11.912.480000 (Aportaciones y subvenciones varias), del presupuesto del ejercicio 2021 para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. COMUNICAR la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

QUINTO. NOTIFICAR este acuerdo a Rotary Club Vic-Osona.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD